



TOMADO DE RAZÓN
17 ABR 2026

SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

NOMBRA TITULAR.

RESOLUCIÓN TRA N°
125190/1/2026

RM REGION METROPOLITANA,
31/03/2026

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, D.F.L. N° 1, de 2018, del Min. de Des. Social, Ley 18.575, artículo 55 Bis,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el encargado de colaborar con el presidente de la República en el diseño y aplicación de Políticas, Planes y Programas en materia de equidad y/o desarrollo social;

2.- Que, de acuerdo con las normas contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y en el Decreto Ley N°1028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, la autoridad competente para llevar adelante la administración y servicio interno del respectivo Ministerio. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.090, crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica, en concordancia con lo establecido en el Decreto N°15 de 2012, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaría de la Niñez es el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 6° bis de la ley N°20.530, y estará a cargo del Subsecretario o la Subsecretaria de la Niñez, quien será su jefe o jefa superior y le corresponderá asesorar directamente al(la) Ministro(a) en la coordinación intersectorial de los temas relacionados con la Niñez. De esta Subsecretaría dependerán las Divisiones de Promoción y Prevención, de Planificación y Estudios, y de Administración y Finanzas.

3.- Que, la Subsecretaría de la Niñez requiere contratar a una persona que realice las funciones de Jefa de División de Promoción y Prevención, para desempeñar funciones en la Subsecretaría.



442604176155474583_FIRMAGOB



1776434921687



TOMADO DE RAZÓN

17 ABR 2026

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en el DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cargo de Jefatura de la División de Promoción y Prevención corresponde a un cargo de Exclusiva Confianza de la autoridad.

5.- Que, se contratará a doña Cielo Alondra Macarena Alarcón Quinteros, como Directivo de Exclusiva Confianza, Grado 2° EUS, a contar del 11 de marzo de 2026, con dependencia del Nivel Central, de la Subsecretaría de la Niñez.

6.- Que, la persona señalada cumple con los requisitos para ejercer el respectivo cargo, según lo que establece el artículo 12°, del DFL N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, esto es referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado.

7.- Que, la persona antes mencionada cumple con los requisitos de formación profesional y experiencia laboral exigidos para el cargo, según el D.F.L. N° 1 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

8.- Que, la Subsecretaría de la Niñez cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que origine la presente contratación; según consta en la Ley de Presupuestos, para el año 2026.

RESUELVO:

NÓMBRASE A:

1) CIELO ALONDRA MACARENA ALARCÓN QUINTEROS, RUN N° [REDACTED], en el cargo de JEFE DE DIVISION, grado 2° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 11 de marzo de 2026.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 11 de marzo de 2026.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE



TOMADO DE RAZÓN
17 ABR 2026



442604176155474583_FIRMAGOB



1776434921687

